



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 016/2026

VISTOS:

Que, cursa **Nota Cite: GAMS CAR DESP. 2553/2025 de fecha 29 de diciembre de 2026**, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual remite Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato para su respectiva autorización a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Policía Boliviana.

CONSIDERANDO:

Que, cursa **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** a ser suscrito entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Policía Boliviana**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso o comodato un área de 2.938,28 m²., que es una parte del total de superficie de 410.656,35 m²., en favor de la Policía Boliviana, registrado en Derechos Reales a nombre del GAM Sacaba a través de la escritura pública N° 577 de 12 de abril de 2013 y testimonio N° 1535/2021 de ratificación de datos técnicos de coordenadas y superficie del bien de dominio municipal bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0042267, Asiento A-1 de fecha 24 de mayo de 2013, destinada de manera exclusiva para el funcionamiento de la Estación Policial Integral N° 1 Huayllani, siendo utilizada de forma permanente como oficinas operativas de la Policía Boliviana.

Que, cursa **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/426/2025, de fecha 28 de octubre del 2025**, emitido por Jessica M. Ríos Valencia - Prof. I de Análisis Jurídico del ejecutivo municipal, motivo: *Suscripción de Contrato de Uso o Comodato del predio denominado Estación Policial Integral N° 1 Huayllani a favor de la Policía Boliviana*, mediante el cual **concluye**: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba velando por el interés común y colectivo **recomienda** proceder a la remisión de los informes y documentación al H. Concejo Municipal de Sacaba a fin de emitir la Resolución Municipal que autorice la suscripción de contrato de préstamo de uso o comodato del ambiente identificado con una superficie de 2.938,28 m²., ubicado en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare del Municipio de Sacaba, distrito municipal 1, zona Sacaba.

Que, cursa **Informe de Disposición del Bien con Cite: INF./SF. 020/2025, de fecha 24 de octubre de 2025**, emitido por Lic. Griselda Rosio Rojas Valverde - Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente: *Informe de Disposición del Bien*, mediante el cual refiere en cuanto a lo siguiente: **a)** A la relación y tipo de bienes, **b)** Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, **c)** Recomendación de la Modalidad a utilizarse y **d)** Precio base de bien a disponer, recomendando la disposición temporal, mediante la suscripción del contrato de préstamo de uso o comodato entre la Policía Boliviana Comando Regional Sacaba y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Informe Legal de Análisis de Factibilidad Legal N° Cite: IL/SP-DGU-17-3/051/2025, de fecha 21 de octubre del 2025**, emitida por Abg. Zulma Ovidio Meneses - Prof. I responsable de Saneamiento Bienes Inmuebles Municipales, mediante el cual concluye considerando los siguientes aspectos:

- Identificación y ubicación del inmueble.**-El espacio identificado se encuentra ubicado en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare, del Municipio de Sacaba, Distrito Municipal 1, Zona Sacaba, con una extensión superficial total de 410656,35 m².
- Condición actual.** - El espacio físico identificado se encuentra en estado bueno.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **016/2026**

- c) **Antecedente de su adquisición.** - El derecho propietario es adquirida por declaración de bien municipal de dominio público, con una extensión superficial total de 410656,35 m2.
- d) **Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro.** El espacio físico identificado de una extensión superficial de 2.938,28 m2, que es parte del predio con una extensión superficial total de 410656,35 m2, se encuentra con el derecho propietario legalmente constituida mediante Testimonio Nro. 577/2013 de fecha 12 de abril de 2013 y Testimonio Nro. 1535/2021 de 06 de octubre de 2021 de rectificación de datos técnicos de coordenadas y superficie del bien de dominio municipal, registrado ante Derechos Reales a nombre del G.A.M.S., bajo la matrícula N° 3.10.1.01.0042267 Asiento A-1 de fecha 24 de mayo de 2013 y Asiento A-2 de fecha 11 de octubre de 2021 y plano aprobado con R.T.A. 53/2021
- e).- **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.**- la propiedad referida en el inciso anterior se encuentra libre de gravámenes o restricciones.

por lo que recomienda: la suscripción del contrato de préstamo de uso o comodato, sobre el espacio identificado con una superficie de 2938,28 m2, ubicado en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare, del Municipio de Sacaba, Distrito Municipal 1, Zona Sacaba.

Que, cursa **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/058/2025 de fecha 13 de octubre de 2025**, con ref: *Informe Técnico de Identificación y Ubicación del Bien Municipal* elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, por el que concluye: de la verificación técnica realizada en las infraestructuras del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se ha identificado un conjunto de ambientes y espacios con una superficie de 2.938,28 m2., ubicados en una edificación de carácter publica/institucional, delimitada con cerco enmallado y destinada a servicios de seguridad ciudadana, dichos ambientes han sido asignados de manera exclusiva para el funcionamiento de la Estación Policial Integral N°1 Huayllani, donde operan la FELCC, la Unidad de Grupos Deltas y la Dirección de GACIP, siendo utilizados de forma permanente como oficinas y espacios operativos de la Policía Boliviana.

Que, cursa **Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa Cite: CI/SF-DAD-24/366/2025, de fecha 01 de septiembre de 2025**, emitido por Pedro C. Vargas García - Jefe de Activos Fijos del ejecutivo municipal, mediante el cual realiza el análisis de conveniencia administrativa de acuerdo a lo establecido al Art. 180 del D.S: 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; considerando los siguientes aspectos: **a) De la no utilización del bien:** La unidad de activos fijos no registra solicitud de la superficie y/o terreno de propiedad del municipio de Sacaba, por parte de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la utilización de la superficie e inmueble solicitado; **b) De las condiciones actuales de los bienes:** los ambientes del inmueble solicitado en su generalidad se encuentra en estado bueno, con una extensión superficial global y no así en la dimensión y superficies útiles individualizadas; es decir en una área común y compartida con el parque cretácico Sacaba, Piscina Semi Olímpica y demás infraestructuras deportivas, OTB. Miraflores Norte y otros al servicio de la población sacabeña. **c) De la posibilidad de utilización de los bienes en un corto mediano y largo plazo:** La Estación Policial Integral N° 1 Huayllani, está en uso la infraestructura a cargo de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC), que es una institución policial encargada de la investigación y prevención de delitos en un país determinado por un tiempo definido, que no podrá ser mayor a 3 años. **d) Vida útil:** Al estar clasificado dentro de los activos con una vida útil de 40 años, los ambientes del inmueble aún tienen





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 016/2026

una vida útil de varios años más., por lo que recomienda la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de la Policía Boliviana.

Que, cursa **Testimonio N° 577/2013 de fecha 12 de abril de 2013**, mediante el cual se tiene la escritura pública de una minuta de consolidación de Bien de Dominio Público, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representado por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez en su condición de Alcalde Municipal y el Lic. Pedro Juan Carvajal Sarmiento - Oficial Mayor Administrativo Financiero del GAMS., registrado en Oficinas de Derechos Reales de Sacaba bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0042267, Asiento A-1 de fecha 24 de mayo de 2013, lo cual acredita el registro del derecho propietario de la Alcaldía Municipal de Sacaba sobre el predio donde funciona la Estación Policial Integral N°1 Huayllani.

Que, cursa **Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0042267**, de la extensión superficial total de 410656.35 m2. Asiento A-1 de fecha 24 de mayo de 2013 y sub inscripción de datos técnicos de coordenadas y superficie de fecha 11/10/2021, por el cual se evidencia que está inscrito el derecho propietario a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual informa el estado del inmueble *sin gravámenes vigentes*.

Que, cursa **Nota signada con CITE: Oficio N° 10/2025 de fecha 25 de febrero de 2025**, emitida por el Cnl. DESP. Alfredo Saravia Herbas en calidad de Comandante Regional de Policía de Sacaba, en la cual solicita el trámite de suscripción de un contrato de préstamo de uso o comodato de la Estación Policial Integral N° 1 Huayllani en favor de la Policía Boliviana.

Que, cursa **Nota signada con Cite: Oficio N° 2904/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025**, emitida por el Cnl. DEAP. Edwin A. Ramírez Águila - Comandante Regional de Policía de Sacaba, mediante el cual pone en conocimiento al Alcalde Municipal al representante legal para la suscripción de contratos a nivel Departamental de Policía de Cochabamba, adjuntando fotocopia de cedula de identidad y memorándum de designación del Sr. Gral. 1ro. Edson Antonio Claure Mora- Cmdte. Dptal. De Policía de Cochabamba a efectos de suscribir el contrato de préstamo de uso o comodato del Módulo Policial N° 1 Huayllani.

Que, cursa **Informe Jurídico N° 80/2025, de fecha 26 de noviembre del 2025**, emitido por Sgto. 1ro. Jhuscep Cali Calle - Asesor Jurídico Cmdo. REg. Sacaba, referente a: aclaración de representación legal para suscripción del contrato de comodato del módulo policial N° 1 "Huayllani", mediante el cual pone en conocimiento al Comandante Regional de Sacaba la designación al Sr. Gral. 1ro. Edson Antonio Claure Mora para la elaboración del proyecto de minuta de contrato o comodato del predio denominado Estación Policial Integral N° 1 Huayllani.

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 017/2026 de 23 de febrero de 2026**, elaborado por el Profesional II Abogado de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual **RECOMIENDA:** A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba la: **APROBACIÓN de Suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y La Policía Boliviana**, para la disposición temporal del bien inmueble identificado con una superficie de 2.938,28 m2., del total de una extensión superficial de 410656.35 m2., en favor de la Policía Boliviana, ubicado en la zona de Sacaba, Distrito Municipal 1 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° N° 3.10.1.01.0042267, Asiento





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

016/2026

A-1 de fecha 24 de mayo de 2013, con destino exclusivo para el funcionamiento de la Estación Policial Integral N° 1 Huayllani.

Que por **Informe de Comisión No. C1ª/07/2026** de fecha 23 de febrero de 2026, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR** la **Suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y La Policía Boliviana**, para la disposición temporal del bien inmueble identificado con una superficie de 2.938,28 m²., del total de una extensión superficial de 410.656,35 m²., en favor de la Policía Boliviana, ubicado en la zona de Sacaba, Distrito Municipal 1 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 3.10.1.01.0042267, Asiento A-1 de fecha 24 de mayo de 2013 y Sub Inscripción de datos técnicos A-2 de fecha 11 de octubre de 2021, con destino exclusivo para el funcionamiento de la **Estación Policial Integral N° 1 Huayllani.**, Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 24 de febrero de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en su **artículo 302 parágrafo I** que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: **núm. 35.** suscribir "convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

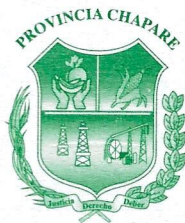
Que, el **artículo 251. Parágrafo I.** La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 5** establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: **Numeral 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.** Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo.

Que, la **Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **artículo 16 núm. 9** señala: que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal"; Así también en su **artículo 26 núm. 25** establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "**Suscribir convenios y contratos**".

Que, el **Código Civil artículo 105 parágrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 016/2026

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, en su **artículo 198** establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Asimismo, el **artículo 171** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el **artículo 200** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **artículo. 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) **Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;**
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo** de fecha 21 de abril de 2017, en su artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: núm. 1.- Ley Municipal., núm. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su **artículo 3. Inc. k)** a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El **artículo 15** establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su **artículo 31 núm. 13)** dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 016/2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA POLICÍA BOLIVIANA**, mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato el bien inmueble identificado de una extensión superficial de 2.938,28 m²., de propiedad del municipio de una extensión superficial total de 410,656,35 m²., en favor de la Policía Boliviana, registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0042267, Asiento 1 de fecha 24 de mayo de 2013, ubicado en la zona de Sacaba, Distrito Municipal 1 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba por el plazo de 3 años y sea de conformidad a las demás cláusulas estipuladas en el contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- EL Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar seguimiento al cumplimiento del contrato autorizado por lo que, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guiselda Lopez Pozo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

